FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL ☐

No. 03

Bogotá, fecha ABRIL 2022

1. CONTRATISTA	Nombre completo DAVID SANTIAGO PINEDA MEJÍA Identificación 1037631188 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia Calle 161 # 54-25 Teléfono de contacto 3127233065 E-mail de contacto davpineda@unal.edu.co
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. MURCIA ARTUNDUAGA EDUARD ANDRES Cargo: OFICIAL DECTID ESICI Resolución de nombramiento No. 161 del 1/20/2022
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Contrato No 161 del 24/01/2022 de conformidad con el CDP No. 6422 del 20 de enero de 2022
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 14-46-101070672 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 29/01/ 2022 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto-CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. CDP 6422 - No.CRP 35522 Fecha expedición CDP 20 de enero de 2022 - CRP: 3 de febrero de 2022 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003- OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS Fuente: Fondo Interno Recurso: 16 Valor: $ 29.700.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	03 de febrero del 2022 hasta el 15 de diciembre de 2022
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES Hasta el 15 de diciembre del 2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE ACREDITACION, RENOVACIÓN DE REGISTROS CALIFICADOS, CALIDAD ACADÉMICA Y AUTOEVALUACIÓN ACADÉMICA DE LA ESICI**

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **Obligaciones específicas:** Debe realizar las siguientes actividades específicas: 1. Asesorar el cumplimiento efectivo del estatuto de investigación de la ESICI, rindiendo un informe trimestral del avance del mismo. 2. Cumplir a cabalidad el cronograma de investigación propuesto por el departamento de ciencia tecnología investigación y doctrina "DECTID" para la vigencia 2022. 3. Elaborar, como mínimo, un artículo semestral relacionado con la línea de investigación "PENSAMIENTO TEÓRICO DOCTRINAL", Desarrollar una profundización teórica y doctrinal de las actividades de inteligencia y contrainteligencia con un carácter científico, en busca de generar cultura y mejora continua sobre su naturaleza. Esencia, objetivos, carácter, particularidades y procesos de la actividad. En total dos (2) durante la vigencia del contrato. 4. Elaborar, como mínimo, un artículo semestral relacionado con la línea de investigación "PENSAMIENTO TEÓRICO DOCTRINAL", Desarrollar una profundización teórica y doctrinal de las actividades de inteligencia y contrainteligencia con un carácter científico, en busca de generar cultura y mejora continua sobre su naturaleza. Esencia, objetivos, carácter, particularidades y procesos de la actividad., para ser publicado en las revistas del centro de educación militar. En total dos (2) durante la vigencia del contrato. 5. Mantener actualizado el CvLAC personal, IntituLAC ESICI y GrupLAC CIGA, alimentando la base de datos con los distintos productos obtenidos durante la vigencia del contrato, aportando al departamento los soportes de eventos y publicaciones para lograr obtener una mejor categoría del grupo de investigación, que actualmente se encuentra en categoría "B". 6. Gestionar, como mínimo, la publicación de dos (2) artículos escritos por personal externo para la revista perspectivas en inteligencia. 7. Participar como ponente, en mínimo 04 ponencias, en eventos académicos con entes externos. 8. Organizar, participar e invitar representaciones de la comunidad educativa nacional a los encuentros de semilleros (1 por semestre). 9. Realizar un informe los días 25 de cada mes, evidenciando el avance y observaciones de la línea de investigación "ESTADO SEGURIDAD Y DEFENSA MULTIDIMENSIONAL", conflicto, paz y desarrollo, escenarios multidimensionales, tendencias y patrones geopolíticos en la política internacional, sistemas comparados de defensa y democracia, inteligencia y estado de derecho. 10. Asesorar metodológica y temáticamente a los pasantes. 11. Elaborar 02 boletines coyunturales al mes, teniendo en cuenta la pertinencia, enfoque, líneas de investigación, impacto, PEMSITIM y normas de presentación de trabajos escritos. 12. Revisar, asesorar e informar el avance de los proyectos de investigación, desarrollo e innovación (i+d+i), para generar ciencia y tecnología dentro de la fuerza, de acuerdo a las líneas de investigación de la ESICI 13. Aplicar y dar cumplimiento a lo estipulado en el sistema integrado del ejército nacional (proceso, procedimientos y formatos) 14. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con la naturaleza y el área de desempeño del cargo. 15. Asistir a las reuniones que sea convocado. 16. Cumplir ampliamente con idoneidad el objeto del contrato. 17. Guardar absoluta reserva de la información que en desarrollo del contrato llegue a conocer. 18. realizar informe los días 25 de cada mes sobre las actividades desarrolladas durante el lapso. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la

<table>
<tr><td></td><td>necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013.
13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.
15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16. dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>ABRIL DE 2022</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Obligación No 2. Cumplir a cabalidad el cronograma de investigación propuesto por el departamento de ciencia tecnología investigación y doctrina "DECTID" para la vigencia 2022.

Anexo: Evidencia por medio del correo electrónico.
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO:</th></tr>
<tr><td>01</td><td>Asistencia reunión CAIMI para revisar posibilidades de articulación y trabajo conjunto</td><td>N/A</td><td>Reunión CAIMI</td></tr>
</table>
Obligación 11 Elaborar 02 boletines coyunturales al mes, teniendo en cuenta la pertinencia, enfoque, lineas de investigación, impacto, PEMSITIM y normas de presentación de trabajos escritos.
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:</th><th>FECHA:</th><th>SOPORTE:</th></tr>
<tr><td>01</td><td>Reunión con el Sargento Buenhombre, Pamela Perdomo y Sergio Ramírez para estructurar el formato del boletín coyuntural</td><td>04 de abril de 2022</td><td>Reunión semi-presencial realizada en el ESICI.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00032565 del 24 de diciembre de 2021 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la

	de la ESICI.		

Obligación No. 14. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Anexo: Evidencia por medio del correo electrónico.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Recepción oficial del proyecto Pandora	N/A	Recibir los documentos oficiales del proyecto Pandora



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR

ACTA DE INICIO PROYECTO DE I+D

Pag 1 de 1
Codigo
Version 1
Fecha de emisión

TÍTULO DEL PROYECTO

Las nuevas Oficiales y Suboficiales de la Inteligencia Militar Colombiana: Sus factores generacionales, perfiles, participación y proyección

Acta No.	No. Matrícula Interno
20223630000080226	ESIC 004/2020

RESUMEN DEL PROYECTO

Tras el análisis de posibles nuevos escenarios del conflicto armado colombiano, es necesario proyectar la participación femenina en actividades de inteligencia que conduzcan a la neutralización de los agentes generadores de violencia. Por lo anterior, el Ejército Nacional se ve en la necesidad de determinar factores potenciales que nos permita contar con la participación femenina implicando esto una herramienta altamente positiva nueva participación aporte factores determinantes en la planeación y conducción de las operaciones militares.

Desde la academia se estudiarán los factores de empleo determinantes, en los cuales el personal femenino pudiera ser empleado en actividades de inteligencia, siguiendo todos los lineamientos jurídicos y normativos de la misionalidad. Desde la óptica que permita mostrar un aspecto positivo de la institución se espera que el producto de esta investigación muestre a la opinión pública desde una perspectiva de género los factores influyentes y fortalezas de la mujer en el escenario futuro del conflicto armado

FECHA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE FINALIZACIÓN
29 de diciembre de 2021	29 de diciembre de 2022
TIPO DE PROYECTO	**ÁREAS ESTRATÉGICAS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL**
Investigación Científica: X	Sociedad y Geopolítica: X
Desarrollo Tecnológico:	

OBJETIVO ESTRATÉGICO DE LA FUERZA QUE SE BENEFICIA CON EL PROYECTO

03. Potenciar la función de inteligencia
04. Contribuir a la desarticulación de las amenazas que enfrenta la Nación
08. Soportar las operaciones con doctrina pertinente
09. Fomentar la investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i)

UNIDAD MILITAR EJECUTORA DEL PROYECTO

Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia (ESIC)

Obligación No. 14. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Anexo: Evidencia por medio del correo electrónico.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Revisión de las entrevistas del Proyecto Pandora Revisión de variables y categorías clave Reformulación metodológica	N/A	Inicio del proceso de investigación Pandora



PROYECTO PANDORA

C3 MONTEALEGRE HERNANDEZ JULIANA

PRESENTADO A

DOC. VLADIMIR

MATERIA:

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

CURSO BASICO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA
ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA
BRIGADIER GENERAL RICARDO CHARRY SOLANO

Obligación No. 14. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Anexo: Evidencia por medio del correo electrónico.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Revisión y ajuste de los estatutos de investigación de los programas de la ESICI	N/A	Ajuste de los estatutos de investigación

Obligación No 15. Asistir a las reuniones que sea convocado.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	FECHA:	SOPORTE:
01	Reunión con el CT Murcia, Hugo Jurado, Pamela Perdomo y Sergio Ramírez, para establecer lineamientos de producción para la Revista Perspectivas en Inteligencia.	30 de marzo de 2022	Reunión virtual y documentos revisados y retroalimentados sobre pertinencia 
02	Reunión con Pamela Perdomo, Sergio Ramírez y Hugo Jurado para monitorear el proceso de investigación y	01 de abril de 2022	Reunión virtual 

	producción del DECTID.		
03	Reunión con CT Murcia, Hugo Jurado, Sergio Ramírez y Pamela Perdomo conocer procesos de investigación solicitados por el CEMIL.	03 de abril de 2022	Reunión virtual 
04	Reunión con Pamela Perdomo y Sergio Ramírez para establecer la ruta de empalme y las líneas de investigación del equipo de pasantes DECTID.	04 de abril de 2022	Reunión semi-presencial realizada en el ESICI.

Obligación 16 Cumplir ampliamente con idoneidad el objeto del contrato.

Nº	Tipo de documento	Fecha	Soporte
01	Reunión con el CT Murcia, Pamela Perdomo, Hugo Jurado y Sergio Ramírez, verificar la pertinencia de producción recibida con fines de publicación en la Revista Perspectivas en Inteligencia.	30 de marzo de 2022	Reunión virtual  
02	Reunión con CT Murcia, Hugo Jurado, Pamela Perdomo y Sergio Ramírez para conocer el proceso de los productos de investigación solicitados por CEMIL, y la visita de acreditación de la Maestría.	03 de abril de 2022	Reunión virtual 
03	Reunión con Sergio Ramírez y Pamela Perdomo para conocer las líneas de investigación y labores de pasantías del DECTID.	04 de abril de 2022	Reunión semi-presencial realizada en el ESICI.

12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total. $29.700.00 Valor autorizado a pagar en el presente mes $2.700.000
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA DEL MES DE MARZO.

Obligación	Entidad	Ver. Pago
PENSIÓN	Protección	$172.800
SALUD	Sura	$135.000
ARL	Positiva	$5.700

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL X TOTAL** ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará el mes 04/Abril DOS MILLONES SETECIENTOS - $2.700.000 se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Bogotá, **EN ABRIL DE 2022**

FIRMA SURERVISOR

CT. MURCIA ARTUNDUAGA EDUARD ANDRES
OFICIAL DECTID